## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148-LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI N°2571418.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

RUC Nº : 20175229907

Domicilio legal : CA. MUNICIPALIDAD N° 200 CERCADO DE SUBTANJALLA

Teléfono: : 056-402130

Correo electrónico: : logistica@munisubtanjalla.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N° 148-LA ANGOSTURA ETAPA I, DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2571418.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 386,670.75 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta con 75/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 386,670.75 (Trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta con 75/100 soles),	S/ 348,003.68 (Trescientos cuarenta y ocho mil tres con 68/100 soles).	S/ 425,337.82 (Cuatrocientos veinticinco mil trescientos treinta y siete con 82/100 soles).	

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2025-GM/MDP de fecha 04 de

febrero de 2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución Gerencia de Desarrollo Urbano Nº 004-

2025-GDU/MDS de fecha

14/01/2025.

Documento y fecha de aprobación del expediente : No corresponde.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico actualizado

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Por la entidad.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **60 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad.

Recoger en : Area de Logística, Control Patrimonial e Informatica.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente : I

: Impreso: S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

tecnico

Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Opiniones y Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8.**

#### Advertencia

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad, sito en Calle Municipalidad N°200 Cercado de Subtanjalla, Ica – Ica.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

 $<sup>^{15}~</sup>$  Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 18 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# CAPITULO III REQUERIMIENTO

- 3.1. EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO
- 3.1.1. Consideraciones generales
- 1. ANTECEDENTES
  - 1.1. NOMBRE DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. №148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" identificado con Código Único de Inversiones №2571418

1.2. CODIGO CUI: N°2571418

1.3. UBICACIÓN: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito: Subtanjalla

Provincia: Ica Región: Ica

Nombre del Pip o inversión: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. Nº148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"

Expediente Técnico aprobado mediante: RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N°004-2025-GDU-MDS

Fecha de aprobación: ENERO 2025

#### 1.4. FINALIDAD PUBLICA

Los directamente beneficiarios serán todos los alumnos y docentes de la I.E Nº148, así como toda la plana docente y administrativa, e indirectamente los padres de familia y vecinos aledaños, construyendo las partidas de estructuras de concreto, reposición de losa, carpintería metálica, cobertura estructural, arquitectura y acabados.

1.5. ANTECEDES.

El presente proyecto nace como resultado de deterioro de la red de alcantarillado por la antigüedad y el tipo de material empleado, con el apoyo de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, financiara la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. N°148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" identificado con Código Único de Inversiones N°2571418.

#### 1.6. OBJETIVO DEL PROYECTO.

El objetivo principal de la actividad es brindad las ADECUADAS CONDICIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA I.E. N°148, DISTRITO DE SUBTANJALLA, para lograr un aumento del interés hacia la práctica del deporte por parte de la comunidad estudiantil y junto a esta práctica deportiva, formar hábitos, destrezas y aptitudes que contribuyan significativamente en el rendimiento escolar, por lo que el objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad de vida de los estudiantes de la I.E N°148.

Corresponde a la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería del Expediente Técnico, desarrollada por encargo de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, de modo que permitan la obtención de Viabilidad del Proyecto y convocar la Licitación al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. Nº148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA" identificado con Código Único de Inversiones N°2571418.

#### 1.7.1. UBICACIÓN. - Se puede acceder a la zona de estudio por el siguiente recorrido

El distrito de Subtanjalla fue creado mediante Ley N° 13174 del 10 de febrero de 1959, en el segundo gobierno del presidente Manuel Prado Ugarteche.

El distrito de Subtanjalla, perteneciente a la provincia de lca, se encuentra localizado al Norte de la Provincia de lca, entre los 14°02' 44" de latitud sur y 75°42'11" de latitud oeste, a una altura de 500 m.s.n.m y a 0.7 km. De la ciudad de lca.

El clima del Distrito de Subtanjalla se presenta es muy húmedo y semi- cálido, con temperaturas que bordean los 30°C en verano y que fluctúan entre 15.9°C y 19.9°C en invierno.

Limita por el Norte con el Distrito de Ica a una distancia de 07 Kilómetros a la margen izquierda de la carretera Panamericana Sur, por el Sur con el distrito de Ica, por el Este con el Distrito de San Juan Bautiste y Tinguiña y por el Oeste con el Océano Pacífico.

El proyecto se encuentra localizado en:

Departamento: Ica Provincia: Ica Distrito: Subtanjalla Zona: Urbana

Dirección: Urbanización la Angostura 1ra Etapa

Coordenadas Utm : Este: 418994.2468; Norte: 8448136.1721

PROVINCIA DE ICA



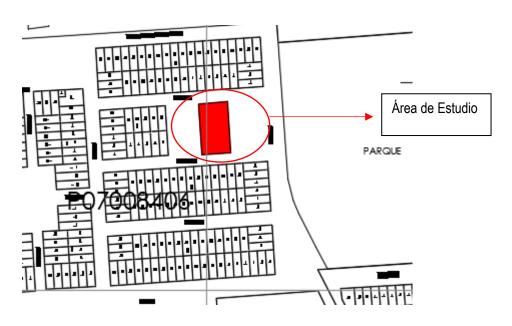
#### DISTRITO DE SUBTANJALLA

1.7.2. LOCALIZACION El proyecto se localiza en:

Distrito : Subtanjalla

Provincia: Ica Departamento: Ica

Localidad : Urbanización la Angostura 1ra Etapa



#### 1.8 ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Actualmente la I.E N°148, se encuentra saneado a nombre del Ministerio de Educación por COFOPRI en inscrito ante la SUNARP.

Cuenta con pabellones tanto en primer como segundo puso donde se dictan clases, además se servicios higiénicos para niños y niñas, sala de dirección y almacén, y un patio central para eventos múltiples el cual no este techado; su infraestructura está en estado regular a bueno, tiene un mantenimiento cada año.

La cona donde se llevará a cabo la intervención se encuentra ubicada en la Localidad de Subtanjalla Cercado, actualmente la loza recreativa cuenta con instalaciones con acabados desgastados por el uso continuo de los estudiantes de la I.E Nº148 hacen uso de las instalaciones para practicar deporte, actividades de recreación. Por lo que, debido a la demanda de estas instalaciones, se requiere el techado de la losa de recreación para evitar que los rayos solares incurran en plenitud hacia estas y ocasionen enfermedades a la piel a los niños estudiantiles y personal docente de la Institución Educativa.

El problema de la comunidad estudiantil se agrava en épocas de alas temperaturas en la Provincia de lca, dónde las temperaturas sobre pasan los 30°Centigrafos, y hace imposible la estancia en el patio

Central tanto en horas de recreo, horas de Educación Física y/o en horas de Formación Cívica o alguna actividad Cívica.

#### 1.9 TOPOGRAFIA. -

La topografía en el sector representa pendiente ligeramente inclinada, el suelo es arenoso y debido a las precipitaciones presentadas es necesario considerar sistemas de drenaje para evitar el empozamiento en la parte baja, de la misma forma en las edificaciones se deben considerar sistemas de drenaje de evacuación de agua de lluvia.

#### 1.10 CLIMA.-

Este tipo de clima comprende casi toda la región de la Costa, desde Piura hasta Tacna y desde el litoral de Pacifico hasta el nivel aproximado de 2,000 metros. Representa casi el 14% de la superficie del territorio del país.

Se caracteriza por ser un clima con precipitación promedio anual de 150mm. Y de temperaturas medias anuales de 18° a 19 C. la causa de la deficiencia de lluvias en todas las estaciones del año se debe a la acción de la Corriente Oceánica Peruana, de aguas Frías, la cual Transmite su acción refrigerante al litoral costero a lo largo de su recorrido.

Las condiciones de aridez de esta gran faja costera, es decir, el desierto extremo, ha motivado que la agricultura que se practica en los valles aluviales que atraviesan transversalmente dicha región, se efectué exclusivamente bajo la modalidad de riego.

Pero, a su vez, las características térmicas favorables de este tipo climático han permitido la fijación de un cuadro de cultivos amplio y diversificado.



**PATIO** 

#### PRINCIPAL DE LA I.E Nº148

#### METAS FISICAS DEL PROYECTO

Se realizará la ejecución de lo siguiente:

- Colocación de cobertura Aluzinc tipo TR4
- Reposición de losa de concreto
- Reposición de bancas de concreto
- Colocación de sardinel

#### 3. META FINANCIERA:

El Valor Referencial a precios de DICIEMBRE 2024 para realizar la ejecución del proyecto incluido gastos generales, utilidad e IGV 18%, asciende a la suma de S/ 386,670.75 (trescientos ochenta y seis seiscientos setenta con 75/100 soles) y si incluimos el costo de supervisión, expediente técnico y gastos administrativos, asciende a un total de S/ 425,337.83. El mismo que incluye los gastos generales, utilidad y los impuestos de Ley.

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 284,945.29
GASTOS GENERALES 10%	S/ 28,494.53
UTILIDAD 5%	S/ 14,247.26
PARCIAL	S/ 327,687.08
IGV 18%	S/ 58,983.67
	<u> </u>
SUBTOTAL (1)	\$/ 386,670.75
Expediente Técnico	S/ 39,000.00
Supervisión y Liquidación de Obra	S/ 38,667.08
Gestión de Proyecto	S/ 10,500.00
SUBTOTAL (2)	S/ 88,167.08
TOTAL (subtotal 1 + subtotal 2)	S/ 474,837.83

El costo total del Proyecto asciende a S/ 474,837.83 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

#### 4. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra se realizar en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

#### 5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de sesenta 60 días calendarios.

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 7. MODALIDAD DE EJECUCION:

La modalidad de ejecución será por Contrato.

#### 8. FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION:

La ejecución será financiada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocara el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista esta obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo con el artículo 203° del Reglamento de la Ley de

- Contrataciones del Estado.
- El contratista contratara el seguro complemento de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciara el proceso de la verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados, las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo y por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizara las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de las materias y deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción toral de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo con la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad de Subtanjalla, a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad de Subtanjalla, a reclamar, posteriormente, por defectos de vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Articulo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N°29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mimo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad prevista en el Reglamento Interno de seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad de Subtanjalla, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad de Subtanjalla, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones mas adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N°001-98TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

#### Seguridad

- El contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que esta laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno, El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vaya ejecutando las actividades.
- El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios daños o pedidas ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el supervisor o inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

#### <u>Materiales</u>

 Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

#### Equipos y Maquinarias

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

#### Precisiones

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamento y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento al Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que este determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

#### 9.1. EJECUCION DE OBRA.

El contratista ejecutara la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

#### 11.1. Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, par el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) dias calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informa técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo es siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) diez calendarios para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico.

#### 11.2. Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Articulo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Subtanjalla y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del Terreno.

#### 11.3. Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

#### 11.4. Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en el sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustitute al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como dispuesto en la Directiva N°009-2020- OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

#### 11.5. Cronograma de Ejecución del Proyecto:

El cronograma de las diferentes actividades que se realizan para la ejecución del proyecto durara 60 días calendarios, los detalles se pueden observar en el cronograma adjunto en el expediente técnico.

#### 11.6. Conservación del Medio Ambiente

Esta parte del Estudio tiene la finalidad de estructurar las medidas de prevención y/o mitigación, dentro de un manejo ambiental previamente identificado y analizando los posibles impactos o alteraciones potenciales a generarse como consecuencia de las actividades de mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado y su posterior mantenimiento que podrían tener incidencia sobre los diversos componentes ambientales del ecosistema de la zona.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre medio ambiente de aplicación en su actividad.

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente en el cual deberá cumplir con todas las previsiones correspondiente.

EI Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. Nº148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

#### 11.7. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el contratista deberá retirar de la obra, el quipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; si hubiese alguna interferencia debe comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

#### 11.8. Accidentes y notificaciones

El contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primero auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencias de alguna acción u omisión del contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente acontecimiento a la Entidad por medio del inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa. El contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la seguridad en los trabajos de izaje, así mismo el contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

Nada de lo aquí incluido, eximirá el Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre accidentes, que sean requeridos por la Municipalidad de Subtanjalla.

#### 11.9 Fotografías.

El contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones de Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra.

#### 11.10 Control de Calidad de la obra

Sera responsabilidad del contratista de obra establecer y ejecutar un sistema de control optimo, que garantice la máxima calidad.

#### 11.12 Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

#### 11.12.1 Derechos legales irrenunciables del Contratante

La Municipalidad de Subtanjalla, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato. 11.12.2 Obligaciones de Termino de Obra.

EL CONTRATISTA al termino de las obras tendrás las siguientes obligaciones:

- Presentar planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.

 Presentar garantías de fabrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

#### 11.12.3 Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Municipalidad de Subtanjalla y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos.
- Especificaciones Técnicas del expediente Técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

#### 3.1.2 Consideraciones especificas

#### a) Del equipamiento

#### **EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de la obra son de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	TEODOLITO	1
3	CORTADORA DE CONCRETO	1
4	MARTILLO DEMOLEDOR 31 Kg.	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
10	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las máquinas y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.
- b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

#### FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil, Titulado, acreditado con copia simple del Título Profesional y colegiado.

#### EXPERIENCIA DE PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El profesional deberá contar con experiencia mínima de años 24 meses como Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares a objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

Se verifica en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/">https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/</a> de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

#### 2.1.1 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será de 40%.

#### 2.1.2 PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40°de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### 2.1.3 ADELANTOS

En merito al articulo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

#### 2.1.3.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.1.3.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un

plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 2.1.4 GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una carta fianza o póliza de caución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del RLCE.

#### 2.1.5 VALORIZACIONES

#### Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago será la preparada por el Contratista en coordinación con el inspector de obra y/o supervisor de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el inspector de obra y/o supervisor de obra y presentada a la Municipalidad de Subtanjalla. En un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe técnico al coordinador de la municipalidad de Municipalidad de Subtanjalla.

#### Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el articulo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutadas serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor. Y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final

Luego de la Recepción de la Obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La entidad o en Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso de que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, esta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente dl consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista de las garantías que aun estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del contrato, de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.

- Deducciones en favor de la municipalidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera
- Saldo a favor o en contra del contratista.

#### 2.1.6 PRESTACIONES ADICIONALES

Se deberá seguir lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

#### 2.1.7 PENALIDADES

#### 2.1.7.1 PENALIDADES POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente F x Plazo en días

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

#### 2.1.7.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades distintas al retraso humor, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días, desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la	Cinco por mil (5/1000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Supervisor de Obra

	obra materiales de menos calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro de material observado.		
4	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.25 de la UIT, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	0.5 UIT Por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obra Publicas.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores, gastos generales, ampliación de plazo adicionales, liquidación de obra. La multa será por cada trámite documentario.	0.5 UIT Por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obra Publicas.

# 2.1.8 RECECPION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Al terminar todos los trabajos el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad de Subtanjalla. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

# 2.1.9 SUBCONTRATACION

Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalados en el artículo 35 de la Ley.

# 2.1.10 ANEXOS

Expediente Técnico de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. Nº148 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
2	TEODOLITO	1
3	CORTADORA DE CONCRETO	1
4	MARTILLO DEMOLEDOR 31 Kg.	1
5	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO CANGURO	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 5.8 HP	1
7	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1
9	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
10	CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

# **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:**

Ingeniero Civil, Titulado, acreditado con copia simple del Título Profesional y colegiado.

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

#### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

#### **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:**

El profesional deberá contar con experiencia minina de años 24 meses como Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares a objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o instalación de cobertura en institución educativa.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

# **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m  x  PMP$
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	O <sub>i</sub>
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio  100 <sup>21</sup> puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

177

		Formato p	ara iden	Anexo N° tificar, analiza	• •	ar respi	uesta a riesgo	s	
1		MERO Y FECHA DEL		Número		01			
_	DO	CUMENTO		Fecha	Fecha				
2		OS GENERALES PROYECTO	ombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE P SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DIS SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPART ICA"			CA EN LA I.E.I. I		
			Ub	icación Geográfica		Urban	izacion la Angostura	1ra otopo	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS		19 50		and the state of t	па егара	
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R1		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	RESGO	P	isos	RESBAL	ADIZOS/ DISPAR	EJOS	
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Causa	Nº 1	PRESEN	CIA DE LIQUIDOS	VIO A OFITE	
	100						RESENCIA DE LIQUIDOS Y/O ACEITES AL DISENO EN LAS PENDIENTES DE		
				Causa	14 2	PISOS A EJECUTARSE			
				Causa	N° 3	PRESEN	CIA DE OBJETOS OS (TUBOS META	RODANTES	
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESO	sos	- 1	LGOLIN	OS (TOBOS META	ALICOS_	
	4.1	PROBABILIDAD DE C	CURRENC	IA	4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00		
		Baja	10.00	х		Bajo	10.00	Х	
		Moderada	20.00			Moderado	20.00		
		Alta	50.00			Alto	50.00		
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00		
		Baja		10.000		Bajo		10.000	
Ī	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		100.000		oridad Baja Prioridad		ioridad	
H	S.1	PUESTA A LOS RIES	GOS						
	3.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesg	0	х	Evitar Riesgo		
-				Aceptar Riesg			Transferir Riesgo		
			ISPARADOR DE RIESGO		V DEL	RIESGO	EN PISOS RESB	ALADIZOS Y/O	
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO	- RETIRO DE OBJ	ETOS	RODANTE	IÓN DE LIQUIDOS Y ES INADECUADAS ES DEL AREA DE TR IMEROS AUXILIOS.	PARA VEREDA:		

elaborado por

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia: .

SILVESTRE SULCARAY
JERSON JULIAN
CAP. N° 24740

	NÚMERO Y F	Formato pa		Número	Tan Toopu		02					
1	DOCUMENT			Fecha			c-24	-				
2	DATOS GEN PROYECTO	ERALES DEL	N	lombre del Proyecto	COBERTURA	MENTO DEL SISTEM A METALICA EN LA I ITO DE SUBTANJALI	A DE PROTECCIO E.I. Nº148 LA ANG	OSTURA ET				
			U	Ubicación Geográfica		Urbanizacion la A	ngostura 1ra etapa					
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGOS										
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	30		R2							
	3.2	DESCRIPCIÓN DEI	RIESGO		CAÍDA D	E PERSONAS DES	SDE ALTURA					
	3.3	CAUSA(S) GENERA	ADORA(S)		Causa N° 1 NO USO DE ARNES							
				Causa N° 2 MALA UBICACIÓN DE ESCALERAS								
					Causa N	3 MAL ARMADO	DE ANDAMIOS					
4		UALITATIVO DE RIE										
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURREN	CIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA				
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00					
		Baja	10.00	X		Bajo	10.00					
		Moderada	20.00			Moderado	20.00					
		Alta	50.00			Alto	50.00	20				
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	X				
		Baja	1	10.000		Muy		90.000				
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Puntuación del Riesgo  =Probabilidad x Impacto		The state of the s				JU.000				
				900.000		rioridad   Riesgo	Alta Prioridad					
5		A A LOS RIESGOS	esamula es-la es-			AND PROPERTY.						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar	Riesgo		Evitar Riesgo	X				
				Aceptar	Riesgo		Transferir Riesgo					
	5.2	DISPARADOR DE R	RIESGO	PLANIFICACIÓN DE RIESGO DE CAÍDA DE PERSONAS DESDE ALTURA								
	5,3	ACCIONES PARA D RESPUESTA AL RII		<ul> <li>COLCCACION I</li> <li>VERIFICACION</li> </ul>	USO DEL ARNES PARA TRABAJOS DE ALTURA DE ESCALERAS EN SUPERFICIES PLANAS Y NO DESLIZANTES PARA EL CORRECTO ARMADO Y COLOCACION DE ANDAMIOS D BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS.							
		å										
		-	elabo	orado por		Nombres y A	pellidos del respon	nsable de s				
		CIP				Cargo: Dependencia:	aprobación					



175

		Formato n	ara idon	Anexo N		Jan	uesta a riesgo		
	No.	MERO Y FECHA DEL	ara iuem	Número	_	ar respo		S	
1		CUMENTO		Fecha			03		
				roona			Dic-24		
2		OS GENERALES PROYECTO	No	mbre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEM SOLAR CON COBERTURA METAI DE ANGOSTURA ETAPA 1 C SUBTANJALLA, PROVINCIA Y D ICA"				
			Ubicación Geográfica			Urbar	nizacion la Angostura	a 1ra etapa	
3	IDE	NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R3		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESG0	HERRAMIE	IENTAS , MAQUINARIA, EQUIPOS Y UTENSILIOS				
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S) Causa		a N° 1	MAQUIN	<b>ECTUOSOS</b> ARIA PESADAS S IMIENTO	SIN	
				Causa	a N° 2		LIVIANO SIN CAL	IBRAR	
				Causa	a N° 3	HERRAM	IENTAS AVERIAI	DAS	
	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG						
	4.1				4.2	IMPACTO	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00		
		Baja	10.00			Bajo	10.00		
		Moderada	20.00	X		Moderado	20.00	X	
		Alta	50.00			Alto	50.00		
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	The state of the s	
		Moderad	a	20.000		M	loderado	20.000	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO			31917			
		Puntuación del =Probabilida Impacto		400.000	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
		PUESTA A LOS RIES	GOS					Hilmington - I all and	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	х	Evitar Riesgo		
					Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
		DISPARADOR DE RIES		HERRAMIENT	ON DE	RIESGO	EN EL MANTENII RIAS, EQUIPOS Y	MIENTO DE UTENSILIOS	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		PESADAS - CARTILLA DE LIVIANOS.	REGI	STRO DE M	IANTENIMIENTO DI	E EQUIPOS	

claborado por

Numbres y Apeilldos del responsable de su aprobación

CIP

Cargo: Dependencia:

LIVESTRE SULCARAY ENHON JULIAN CAP, N° 24740 ARQUITECTO

5 de 19

	_	·		The same of the same	, .	an respe	iesta a riesgos	•		
1		MERO Y FECHA DEL		Número			04			
	DOC	CUMENTO		Fecha	a Dic-24					
2		OS GENERALES PROYECTO	ombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SOLAR CON COBERTURA METALICA E LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DI SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPAF ICA"						
				icación Geográfica		Urbani	zacion la Angostura	1ra etapa		
3		NTIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	3.1	CODIGO DE RIESGO					R4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO			FALTA DE	SEÑALIZACIÓN			
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	a N° 1	FALTA DE	MALLA PERIME	TRICA		
				Causa		FALTA DE CINTA SENALIZADORA				
				-	Causa N° 3 FALTA DE SEÑAI			ALES DE ADVERTENCIA DE		
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESO	ios		PELIGRO				
	4.1	PROBABILIDAD DE C			4.2	IMPACTO I	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	Ø .		
		Baja	10.00	×		Bajo	10.00			
		Moderada	20.00			Moderado	20.00	Х		
		Alta	50.00			Alto	50.00	-		
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00			
		Ваја		10.000		Me	oderado	20.000		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO				L			
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		200.000	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada			
		UESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х		
				1	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
		DISPARADOR DE RIES		OBRA			PARA LA SEÑAL			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESO		- IMPLEMENTA	IMPLEMENTACIÓN DE CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA     IMPLEMENTACIÓN DE MALLA PERIMETRICA     COLOCACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SEÑALES PREVENTIVAS					

elaborado por

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CIP

Cargo: Dependencia:

SILVESTRE SUL, CARAY
SERSON JULIAN
SAP, H' 24740 ARQUITECTO

6 de 19

		Eormata :	!-!-	Anexo N	l° 01		MEN ALEXANDE				
	NÚMERO Y	FORMACO P	ara ide	ntificar, analiza	ar y dar res	puesta a ries	gos				
1	DOCUMENT			Fecha			05				
		7/		Fecha			Dic-24				
2	DATOS GEN PROYECTO	ERALES DEL	No	ombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA JEJ. Nº148 LA ANGOSTURA ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO ICA"						
16-2-3			Ub	icación Geográfica		Lichanianaian					
3	IDENTIFICA	CIÓN DE RIESGO	S			Orbanizacion	la Angostura 1ra etapa				
	3.1	CÓDIGO DE RIE	sgo	T							
	3.2	DESCRIPCIÓN D	EL		R5						
		RIESGO		SUPERFICIES DE TRABAJO DEFECTUOSAS							
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S			Causa Nº 1	ESOS)					
			,				DIENTES PRONUNCIADAS (RESBALOSAS				
					Causa N° 3		,				
4	ANÁLISIS C	UALITATIVO DE R	IESGOS		Odusa IV	1					
	4.1	PROBABILIDAD I		RENCIA	4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA	OBBA			
	The la	Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	OBICA			
		Baja	10.00			Bajo	10.00				
		Moderada	20.00	X		Moderado	20.00				
		Alta	50.00			Alto	50.00	X			
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	^			
		Moderad	la	20.000			Alto				
	4.3	PRIORIZACIÓN D	EL RIESG	0			AIIO	50.000			
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	1000.000		ridad iesgo	Alta Prio	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA	A LOS RIESGOS	17716								
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar R	iesgo	Х	Evitar Riesgo				
		Asset 1		Aceptar R			Transferir				
	5.2	DISPARADOR DE	RIESGO	DEFECTIONS	DEL KIESSO	EN CHO OUT EN	Riesgo	-			
	5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL R		EMPAREJAMIEN TROPIEZOS.	ZONAS DE AC		CION DE ROCAS PA				



elaborado por

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CIP

Cargo: Dependencia:

172

		Formato pa	ra identific	car, analiza	r y da	ar respue	sta a riesgos	
1	NÚME	RO Y FECHA DEL		Número			06	
1	DOCU	JMENTO		Fecha			Dic-24	
2		IS GENERALES DEL PECTO	re del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SOLAR CON COBERTURA METALICA ! LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DI SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPART.			A EN LA I.E.I. Nº148 DISTRITO DE	
		-	Ubicad	ción Geográfica Urbanizacion la Angostura 1ra etapa				
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R6	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	(	CONT	ACTOS ELE	CTRICOS DIREC	TOS
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a N° 1	CABLES S	UBTERRANEOS	CLANDESTINOS
				Caus			IONES ELECTRIC	
				Caus	a N° 3	IIVADECOA	DAO FROFIAS D	L LA OBIA
4	ANÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESGOS	1				
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	HISTORY CONTRACTOR
		Baja	10,00	Х		Bajo	10.00	
		Moderada	20.00			Moderado	20.00	
		Alta	50.00			Alto	50.00	Х
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	
		Baja		10.000			Alto	50.000
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO	hijo de ationi mana				
		Puntuación del =Probabilida Impacto	ad x	500.000	Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada	
5		PUESTA A LOS RIES	GOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SG0	PLANIFICAC ELECTRICOS			EN LOS CONTA	CTOS
	5.3	ACCIONES PARA DAF AL RIESGO	RESPUESTA	EN OBRA			NSTALACIONES EL	

elaborado por

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CIP

Cargo: Dependencia:

P. Nº 24740 ARQUITECTO

SILVASTRE SULCARAY JOISSON JULIAN

8 de 19

		Formato pa	ıra identifi	car, analiza	ry d	ar respue	sta a riesgos			
1	NÚME	ERO Y FECHA DEL		Número			07			
_	DOC	JMENTO		Fecha		Dic-24				
2	100000000000000000000000000000000000000	OS GENERALES DEL JECTO	Nomb	ore del Proyecto	SOL	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E.I. Nº1 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE UBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE IC				
			Ubica	ción Geográfica		Urbanizacion la Angostura 1ra etapa				
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R7			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	EXPOSICIÓN AL POLVO POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD						
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1 Consecuencia de la excavación del te la actividad de movimiento de tierras.				
		8	Caus	Causa N° 2 (Mascarilla respiratoria) en a con el agregado grueso.						
				Causa N° 3 Por las condiciones in situ de la obra.						
1	ANÁ	LISIS CUALITATIVO								
	4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00			
		Baja	10.00	Х		Bajo	10.00	Х		
		Moderada	20.00			Moderado	20.00			
		Alta	50.00			Alto	50.00			
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00			
		Baja		10.000			Bajo	10.000		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO							
		Puntuación del Riesgo x Impacto		100.000		rioridad I Riesgo	Baja F	Prioridad		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo	х	Evitar Riesgo			
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIES	GO	Inexistencia	o ina		o de los EEP'S, c	omo por ejemplo		
	5,3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	RESPUESTA	mascarillas respiratorias.  *Capacitaciones sobre trabajos con alta presencia contaminacion respiratoria.  *Disminuir el tiempo de exposición.  *Control del personal con sus adecuados implementos de seguridad para esta actividad, ejemplo: anteojos y mascarillas respiratorias.						

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

SQUASTRE SULCARAY
LASOR JULIAN

CAP. Nº 24740

9 de 19

elaborado por

CIP

Ī	100			Anexo No					
		Formato par	ra identifica			r respue	sta a riesgos		
		RO Y FECHA DEL		Número			08		
	DOCU	MENTO		Fecha			Dic-24	- 6	
	DATO:	S GENERALES DEL ECTO	Nombre	e del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTEC SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA I.E. LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO I SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO				
			Ubicación Geográfica			Urbaniza	acion la Angostura 1	a etapa	
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R8		
	3,2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	INHALACIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD					
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	Causa N° 1 Generado por excavaciones del t				
				Caus				igadas con el cemento, pintura, ε tipo de elemento toxico.	
				Caus	sa N° 3	N° 3 Por las condiciones in situ de la obr			
4		ISIS CUALITATIVO I PROBABILIDAD DE O			4.2	IMPACTO EI	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00		
		Baja	10.00	X		Bajo	10.00	X	
		Moderada	20.00			Moderado	20.00		
		Alta	50.00			Alto	50.00		
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00		
		Muy baj	a	5.000			Bajo	10.000	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO						
		Puntuación del =Probabilid Impacto	ad x	50.000		Prioridad el Riesgo	Baja Prioridad		
5		PUESTA A LOS RIES	GOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ri	esgo	х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ri			Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIE	SGO	Falta de imp texicas	olemen , inade	tacion de ch cuado uso o	narias sobre trabajo de los EPP'S,Desu	os con sustancia iso de MSDS	
	5.3	ACCIONES PARA DAI AL RIESGO	R RESPUESTA	*Disminuir el *Control del pe	tiempo d ersonal , ejempl	de exposición con sus adec o: anteojos y	n Sustancias Toxicas uados implementos o mascarillas respirato	de seguridad para	

elaborado por

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CIP

Cargo: Dependencia:

SAVESTVE SULCARAY EISSON JULIAN ARQUITECTO

10 de 19

				Número			09		
		RO Y FECHA DEL IMENTO		Fecha	-	2211	Dic-24	110-000	
2		S GENERALES DEL ECTO	Nomb	bre del Proyecto SOL		"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALICA EN LA LE.I. Nº14 LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA			
			Ubicad	ción Geográfica		Urbaniz	acion la Angostura 1	a etapa	
3		TIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R9		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	LESIONES O			ES POR SOBRE E		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Sobreesfuerzo físico por manejo manu			nejo manual de		
				carg		as en traslado de materiales.			
						en aquellas actividades de vaciado e concreto o encofrados.			
				En aquellas actividades de excavacio Causa N° 3 manuales, en donde se expone el cuerp periodo prolongado de trabajo.			ne el cuerpo a u		
1	ANÁ	LISIS CUALITATIVO I							
	4.1	PROBABILIDAD DE O		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	5.00	7		Muy bajo	5.00		
		Baja	10.00			Bajo	10.00		
		Moderada	20.00			Moderado	20.00	X	
		Alta	50.00	Х		Alto	50.00		
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00		
		Baja		10.000		Me	oderado	20.000	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL R	IESGO						
	Puntuación del Riesgo ≠Probabilida X Impacto			200.000	1	Prioridad Prioridad M		Noderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		,						
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Rie	sgo		Evitar Riesgo	Х	
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIE	sgo	Inadecua			n de control de car constante en obra.	gas y falta de	
	5.3	ACCIONES PARA DAF AL RIESGO	*Capacitación a los trabajadores control del peso excesivo en el acarreo y procedim ento de manipulacion de cargas: Peso a manipular manualmente sin herramientas auxiliares, no sera mayor a 25 kg para levantar del piso y 50 kg para cargar en hombros.  *Supervision constante.  *Uso de EPPS						

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CAP, H° 21,745

11 de 19

elaborado por

CIP

				Anexo N				
	,	Formato p	ara identi		_	ar respue	esta a riesgos	
1		ERO Y FECHA DEL		Número			10	
	DOC	UMENTO		Fecha			Dic-24	
2	DATOS GENERALES DEL Nomi PROYECTO		nbre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE I SOLAR CON COBERTURA METALICA E LA ANGOSTURA ETAPA 1 DEL DIS SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTA		A EN LA I.E.I. Nº148 DISTRITO DE		
			The state of the s	ación Geográfica	Urbanizacion la Angostura 1ra etapa			
3	IDEN 3.1	TIFICACIÓN DE RIES ICÓDIGO DE RIESGO	GOS				240	
							R10	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO	APLASTAMIENTO O GOLPES EN TRABAJOS CON MAQUINARIA PESADA POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Aplastamientos o golpes o maquinaria en movimiento-señalizacion colectiv.		debido a la poca		
				Caus	Causa N° 2 Maquinaria en malas condiciones u las excavaciones de obr Causa N° 3 Inexperiencia del operador de la r pesada ocacionanco accidentes			
				Caus				
4		LISIS CUALITATIVO						
	4.1	PROBABILIDAD DE O	URRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA
		Muy baja	5.00			Muy bajo	5.00	
		Baja	10.00			Bajo	10.00	
		Moderada	20,00			Moderado	20.00	×
		Alta	50.00	X		Alto	50.00	
		Muy alta	90.00			Muy alto	90.00	
		Baja	10.000		Moderado 20		20.000	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RI	RIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		200.000		rioridad I Riesgo	Prioridad Moderada	
5		PUESTA A LOS RIESO	os					
	5.1	ESTRATEGIA     DISPARADOR DE RIESGO		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х
				Aceptar Ries			Transferir Riesgo	
	5.2			Inexperiencia en el uso de maquinarias pesadas por el operador, inadecuado uso de la maquinaria, maquinarias en mal estado, No uso de EPP'S.				
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			*Capacilaciones sobre trabajos con maquinaria pesada. *Señalizacon an los bordes de las excevaciones. *Demarcacion de las vies de circulacionpare maquinaria y personas *No se permitira la presencia de los trabajadores cuando se realicen operaciones con equipo mecanico. Uso de EPPS				

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo:

Dependencia:

SILVESTRE SULCARAY ARQUITECTO CAP. N° 24740

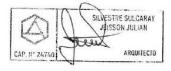
12 de 19

elaborado por

CIP

166

			Fo	Ane mato para	Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos	riesgos				
1. NÚMERO Y	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	6	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ENERALES	Nombre del Proyecto	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOLAR CON COBERTURA METALLICA EN LA LEI NYAB LA ANGOSTURA ETARA 1 DEL DISTRITO DE SUBTAMJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"	DBERTURA M	ETALICA EN OVINCIA Y
		Focha	DICIEMBRE 2024			Ubicación Geográfica	Seográfica	Urbanzacion la Angostura Ira Elapa		
								4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
	3.INFORMAC	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO		4	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	SELECCIONAL	Ą	4.3	4.3 RIESGO ASIGNADO A	HGNADO A
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar of riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el Transferir el riesgo riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN EN	Entidad	Contratista
25	PISOS RESBALADIZOS / D ISPAREJOS	GOLPES, CONTUSIONES, TRAUMATISMO, MIJERTE POR S CAIDAS DE PERSONAL A NIVEL Y DESNIVEL GOLPES, HERIDAS	BAJA	×				-LIMPEZA DEL PISO (E. IMBNACIÓN DE LIQUIDOS YO ADETES) REH ANTEO DE LAS PENDIENTES INADECUAJAS PARA VEREOS RETIRO DE OSUETOS RODANTES DEL ANEA DE TIPABAJO CONOCIMIENTO BASICO DE PRIMERCIS INZULICIS		ж
잞	CAÍDA DE PERSONAS DESDE ALTURA	HERIDAS, GOLPES	ALTA		×			PERFICAR EL UISO DEL ARRES PARA TRABAJOS DE ALTURA. COLOCACION DE ESCALEPAS EN SUPERFICIES PLAMAS Y NO ESTACACION PARA EL CORRECTO ARRADO Y COLOCACION DE ANAMARIOS CONOCIMENTO BASICO DE PRIMEROS AUXILIOS.		ж
22	HERRAMIENTA MAQUINARIA, EQUIPO Y UTESSILIOS DEFECTUOSOS	MICRO TRAUMATISMO POR ATRAPAMIENTO, CORTES.	MODERADA	×				- CARTILIA DE REGISTRO DE MANTENIMENTO DE MAQUINARIAS PESAÑA - CARTILIA DE REGISTRO DE MANTENIMENTO DE EQUIPOS LUMANOS TERLOVACIÓN DE HERPAMENTAS Y/O UTENSILOS. CONOCIMIENTO BASICO DE PRIMEROS AUXILOS.		×
88	FALTA DE SEÑALIZACIÓN	CAIDAS, GOLPES	MODERADA		×			IMPLEMENTACIÓN DE CINTA SEKALIZADDRA AMARILA  - DOLOCACIÓN DE LAS RESPECTIVAS SEÑALES PREVENTIVAS  - ENTODOS LO ANCHO DE LA DISKA  - CONOCIMIENTO DA SEÑA DE PRIMEROS ALIXILIOS.		×
83	SUPERFICIES DE TRABAJO DEFECTUGSAS	CAIDA A DIFERENTE NOVEL. GOLPES, CONTUSIONES	ALTA	×				ERPARE, MANIENTIO DEL TERRENO DON EL MINACION DE ROCAS- PARA, ENTAR TROPIEZZO.  HABITACION DE ZONAS, DE ACCESOS CON PENDIENTES AGECUADAS PARA EL TRANSITO DEL PERSONAL.		×
88	CONTACTOS BLÉCTRICOS DIRECTOS	QUEMADURAS, ASFIZIA, PAROS CARDIACOS, CONMOCIÓN E INCLUSO LA MUERTE. TRAUMATISMO COMOS LESIONES	BAJA	×				- SUPERVICIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS A USAR EN OBRA: - USA O RECUMDO DE LOS EXUMPOS DE SECURIDAD. EPPS - CONOCAMIENTO BASICO DE PRIMEROS AUXULOS.		×
7.7	EXFOSICIÓN A POLVO POR LA NATURAL EZA DE LA ACTIVIDAD	ASFIXIA SOFOCIACION. ATORAMIENTO, TRAUMA MORFAL	BAJA PRIORIDAD	×				-Ospacitaciones sotre intalgis con alta presencia contaminación respirátivia -Osmoniar el tempo de exposación -Comordia de per som accoración simplementos de acquidade para esta entividad, ejemplo minosina y misocrafiliar escipitalosis. Uso de Tomicias de furredecimiento de las superficies. Uso de EPPS -Uso de Tomicias de furredecimiento de las superficies. Uso de EPPS		×
52 82	INHALACIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS PORLA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	ASFIXIA, SOFOCACION, ATORAMIENTO, TRAUMA MORTAL	BAJA PRIORIDAD	×				Capacitat ones sobre intagos con alla presencia contanneator respectation.  Deminiur al tempo de ecosolicio.  Control de personal con sus adecuados implementas de seguinidades es esa sobrucida, ejemplo entegos y mescentias respendidas.  Uso de Tecnosa de Nurecentemento de las superintenda Uso de PEPS.		×



165

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

CAP. Nº 24740

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

ARQUITECTO

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

#### **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades distintas al retraso humor, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días, desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de Obra
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos	Cinco por mil (5/1000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Supervisor de Obra

	calidad que los especificados en el expediente técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro de material observado.		
4	PRUEBAS Y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	0.25 de la UIT, por día y ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	0.5 UIT Por cada equipo y día de equipo ausente.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obra Publicas.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores, gastos generales, ampliación de plazo adicionales, liquidación de obra. La multa será por cada trámite documentario.	0.5 UIT Por cada tramite documentario	Según informe del Supervisor de Obra y/o Sub Gerencia de Obra Publicas.

# **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

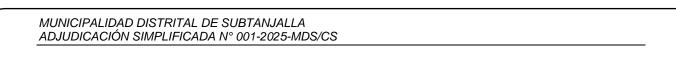
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	I LINI CONSORCIO AI	DEMÁSS	E DEREDÁ DECISTRAD I A
			SIGUIENTE INFORMAC		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo		días calendario
		S	Fecha de culminación obra	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación d obra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	;	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA	DA N° 001-2025-MDS/CS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DATOS DE LA	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



# **ANEXOS**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

	I que se suscribe, [], representante						
	ONSORCIO], identificado con [CONSIGN/						
	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], <b>D</b> I	ECLARO E	BAJO JU	JRAMEI	NTO que	e l
si	iguiente información se sujeta a la verdad:						
	Datos del consorciado 1						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :	-	_				
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE <sup>26</sup>		Sí		No		
	Correo electrónico :						
	Datos del consorciado 2						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE <sup>27</sup>		Sí		No		
	Correo electrónico :						
	Datos del consorciado						
	Nombre, Denominación o						
	Razón Social :						
	Domicilio Legal :						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE <sup>28</sup>	. ,	Sí		No		
	Correo electrónico :		· ·				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

65

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apel

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>32</sup>	
5	Monto total de la oferta	

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MDS/CS

Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.